



19

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9548

Expte. N° 780-156/16.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, **31 MAYO 2019**

-S-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 6-07 Dirección Provincial SAME, tramitan las designaciones, a partir del 16 de noviembre de 2.018, a favor de las Sras. Nélide Ester Suárez, CUIL 27-17350192-2, y de la Sra. Miriam Del Valle Girón, CUIL 27-25357943-4, ambas en los cargos categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, ganado por concurso de antecedentes y oposición, cargos vacantes creado por Ley N° 5877, previa transferencia del mismo desde la U. de O.: 1, Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir, incorporándose antecedentes del concurso efectuado a los fines de sus cobertura;

Que, la designación y la transferencia solicitada se encuadran en lo dispuesto por las Leyes N° 5233, N° 6046 y 6113;

Que, obra renuncia presentada por las agentes;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para afectar la presente designación;

Que, se emitió la Resolución N° 4265-S/18, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 3165-S/17;

Que obra constancia de la efectiva prestación de servicios desde la fecha indicada "Ut Supra";

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite dictamen de competencia;

Que, la Delegación de fiscalía de Estado emite dictamen del cual surge que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019 Ley N° 6113, Conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" **MINISTERIO DE SALUD**
TRANSFERASE
DE A:

U. de O.: 1 Ministerio de Salud

U. de O.: 6-07 Dirección Provincial SAME

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL TENIENDO A LA VISTA.



120

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9548

///.CDE. A DECRETO N°

-S-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2.018 de la Sra. Nélica Ester Suárez, CUIL 27-17350192-2, al Contrato de Locación de Servicios, que detentan en la Dirección Provincial SAME.-

ARTÍCULO 3°.- Téngase por designada a la Sra. Nélica Ester Suárez, CUIL N° 27-17350192-2, en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la planta permanente de la U. de O.: 6-07, de la Dirección Provincial SAME, a partir del 16 de noviembre de 2.018.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por aceptada la renuncia a partir del 15 de noviembre de 2.018 de la Sra. Miriam Del Valle Girón, CUIL 27-25357943-4, al Contrato de Locación de Servicios, que detentan en la Dirección Provincial SAME.-

ARTÍCULO 5°.- Téngase por designada a la Sra. Miriam Del Valle Girón, CUIL N° 27-25357943-4, en el cargo categoría 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Auxiliar Administrativo en la planta permanente de la U. de O.: 6-07 de la Dirección Provincial SAME, a partir del 16 de noviembre de 2.018.-

ARTÍCULO 6°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.019, Ley N° 6113:

EJERCICIO 2019:

Con la respectiva partida de "Gasto Personal" asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-07 Dirección Provincial SAME

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 8°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

COPIA FOTOSTÁTICA QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOSTÁTICA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL HECHO EN TENDIDO A LA VISTA.

